

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4521 *Notificación de Resolución de revocación a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 9 de enero de 2026, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 21 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento 2023*

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 21 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de la lucha biológica como alternativa a la lucha química, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 9 de enero de 2026, firmó la siguiente resolución,

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
Medida 65017_02- Fomento de la Lucha Biológica como alternativa a la
lucha química
Convocatoria 2023_
Anualidad 2025
Documento: resolución
Código SIA: 3004334
Emisor: Código DIR3A04026954
Fecha: 08/01/2026 Código DBNS: 688202

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027
2. En fecha 29 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 55 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de las de lucha biológica como alternativa a la lucha química.

3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas que prevén las intervenciones al desarrollo rural.
4. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria finalizó el día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 6 solicitudes.
5. En fecha 27 de abril de 2024, se hizo pública la resolución de concesión de la línea de fomento de lucha biológica como alternativa a la lucha química por el año 2023.
6. En fecha 12 de noviembre de 2025, se hizo un requerimiento conjunto a los interesados para presentar la documentación necesaria para poder tramitar y resolver la solicitud y el pago de la anualidad 2025 de los expedientes por la línea de lucha biológica de la convocatoria 2023-2027.
7. Los interesados señalados en el anexo adjunto, ANTONI GELABERT MESTRE no ha presentado la solicitud de pago pertinente por la campaña 2025, HORTALIZAS PASCUAL, S.A.T no ha presentado la documentación pertinente. Los demás interesados ISABEL MARIA VICENS GELABERT; ; TOMÁTIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, CAN VICENS, .SL.; y BUENA SIEMBRA S.COOP han presentado en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria.
8. En fecha 11 de diciembre de 2025 se ha comprobado que no cumplen alguno de los compromisos y obligaciones de la convocatoria, con las incidencias y motivos correspondientes detallados en el anexo I.
9. En fecha 15 de diciembre de 2025, se publicó en la página web del FOGAIBA la propuesta provisional de revocación correspondiente a la anualidad 2025 con las incidencias y motivos correspondientes detallados en el anexo I. Los interesados señalados en el anexo adjunto no han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de la lucha biológica como alternativa a la lucha química.
2. La orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Punto noveno de la Resolución de la convocatoria, apartado 1.b) llevar un registro de actuaciones y presentarlo.
4. Punto noveno de la Resolución de la convocatoria, apartado .d) presentar las facturas de compra de los agentes empleados en las parcelas.
5. Artículo 13 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027, de referente.

Propuesta de resolución de revocación parcial de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:



1. Revocar parcialmente la resolución de concesión del 27 de abril de 2024 publicada en el BOIB núm. 56, por la anualidad 2025 a los beneficiarios por los importes que figuran en el anexo I.
2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo.

Conforme con el informe, se propone
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
Perceptores Propuesta Revocación 2023_Anualidad 2025 (3era)

NÚM. EXP INTERN LLB	NÚM. EXP SGA 2025	CIF/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	GRUPO DE CULTU	SUPF COMPROMETIDA(HA)	IMPORTE ANUAL	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE A REVOCAR	MOTIVO DE REVOVACIÓ
1	04003274	V07570211	HORTALIZAS PASCUAL SAT	HALL	1,36	816,00 €	0,00 €	816,00 €	Cultivo sin suelo (Art 3, punt 10 del RD 1048/2022, de 27 de diciembre afecta al recinto: 4/360_1. No presenta la documentación pertinente
2	04004025	***3696**	GELABERT MESTRE ANTONIO	HALL	9,97	5.982,00 €	0,00 €	5.982,00 €	No solicita el pago para la ayuda de LLB para la anualidad 2025
4	04004785	B57816308	TOMATIGA DE RAMALLET DE MALLORCA, S.L.	HALL	16,86	10.116,00 €	9.516,00 €	600,00 €	Solicita menos superficie de la comprometida

Palma, en fecha de firma digital (6 de mayo de 2026)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/59/1218902

